

PREGUNTAS FRECUENTES
PROGRAMA SER PILO PAGA 3

Contenido

1. ¿Cuáles son los Requisitos de la Convocatoria Ser Pilo Paga 3?	2
2. ¿Qué financia el Programa Ser Pilo Paga 3?.....	2
3. ¿Qué es un crédito condonable?	3
4. ¿Cuáles son las Instituciones de Educación Superior acreditadas y sus sedes o seccionales acreditadas?	4
5. ¿Qué es el SISBEN, la encuesta SISBEN y cómo obtener el puntaje?.....	6
6. ¿Qué sucede con quienes aún no se encuentran reportados en la encuesta del SISBEN que debo hacer?.....	6
7. ¿Qué debo hacer un potencial beneficiario de Ser Pilo Paga 3, tan pronto conozca sus resultados de Saber 11?.....	6
8. ¿Qué pueden hacer los interesados que consideren que pueden ser Potenciales Ser Pilo Paga 3, pero que por presentar un error en nombre o documento en la prueba Saber 11 o el certificado de SISBEN, puedan no haber sido incluidos en la base de potenciales beneficiarios?.	7
9. ¿Cómo se realiza la inscripción al Programa Ser Pilo Paga 3?	7
10. ¿Cómo se realiza la legalización del crédito condonable?	8
11. ¿El joven beneficiario puede estudiar un programa en las modalidades virtual o a Distancia?	8
12. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga 3 puede aplazar semestres?	9
13. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga 3 puede cambiar de Programa o de Institución de Educación Superior?.....	9
14. ¿Los beneficiarios de SPP 3 que cambian de documento de identidad, cómo pueden actualizarlo?	10
15. ¿El Programa Ser Pilo Paga 3 otorga o reserva cupos en las Instituciones de Educación Superior?	10
16. ¿El beneficiario de Ser Pilo Paga que pierde una materia, pierde el semestre o cambia de programa académico, pierde el crédito condonable o debe pagar de inmediato su valor para poder continuar?.....	11

17. ¿El beneficiario de Ser Pilo Paga, cuenta con servicio de salud en la ciudad a dónde se ha desplazado a cursar su carrera? 11
18. ¿En los casos de transferencia interna de beneficiarios entre programas curriculares de la misma Institución de Educación Superior en los que se acepta la homologación de materias, cómo se ajusta el desembolso de ICETEX? 12
19. Los beneficiarios que desistan del crédito condonable luego de haber cursado algún periodo académico, o haber recibido desembolsos de matrícula ¿cuándo deben empezar a pagar el crédito al ICETEX? 12
20. ¿Los jóvenes que pierden un semestre y pueden ingresar nuevamente bajo condicionamientos de la Institución de Educación Superior (Prueba académica), podrán inscribir materias adicionales, atrasadas o pérdidas? 13
21. ¿Por qué valor hace el ICETEX el giro del semestre, número de créditos inscritos, número de materias inscritas, valor total del semestre aunque no tenga inscripción plena de materias?
13
22. ¿Se mantendrá el apoyo de sostenimiento en los semestres adicionales que el beneficiario deba asumir de recursos propios a consecuencia de pérdida de semestre o cambio de programa curricular?..... 13
23. ¿El beneficiario del Programa Ser Pilo Paga 3 puede perder el crédito condonable?..... 13
24. ¿El crédito condonable exige tener algún promedio? 14
25. ¿El crédito condonable concibe intersemestrales o cursos de verano? 14
26. ¿El crédito condonable concibe intercambios académicos nacionales o internacionales?
14
27. ¿Si no puedo ser beneficiario de Ser Pilo Paga 3 y no tengo los recursos para iniciar mis estudios universitarios, qué puedo hacer? 14

1. ¿Cuáles son los Requisitos de la Convocatoria Ser Pilo Paga 3?

La Convocatoria para acceder al Programa “Ser Pilo Paga 3” e iniciar sus estudios en el año 2017, está dirigida únicamente al grupo de jóvenes que cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos:

1. Haber presentado la prueba **SABER 11 el 31 de julio de 2016** y haber obtenido un **puntaje igual o superior a 342**. Sumado a esto haber cursado y aprobado el grado 11 en 2016.
2. Tener un **puntaje específico individual en la encuesta SISBEN**, según ubicación geográfica y de acuerdo con el corte de la Base Censal de SISBEN a 22 de septiembre de 2016.

No.	ÁREA	PUNTAJE MÁXIMO
1	14 Ciudades Principales: sin sus áreas metropolitanas a saber: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57,21
2	Resto Urbano: Zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	56,32
3	Área Rural	40,75

En caso de pertenecer a población indígena y no encontrarse reportado en la base del SISBEN, deberá estar registrado en la Base Censal de Indígenas del Ministerio del Interior con fecha de corte a **30 de septiembre de 2016**.

3. Ser admitido en un programa presencial ofertado por una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad en una de sus sedes o seccionales de cobertura de la acreditación.

2. ¿Qué financia el Programa Ser Pilo Paga 3?

Los beneficiarios del programa, recibirán los siguientes beneficios:

1. 100% del valor de la matrícula, para la duración total del programa académico de pregrado en el que fue adjudicado el crédito condonable al beneficiario, cualquiera que éste fuera.
- a. Apoyo de sostenimiento: El monto del apoyo de sostenimiento será determinado al inicio del crédito condonable una vez sea revisada la situación de cada uno de los estudiantes de

acuerdo a su ubicación geográfica. Para ello, se tendrá en cuenta la región y municipio de residencia del beneficiario y la región y municipio donde efectuará sus estudios de educación superior. Los criterios para definir el apoyo de sostenimiento tendrán en cuenta la siguiente tabla y el lugar donde se oferta el programa académico reportado en el SNIES que cursa el beneficiario.

SMMLV	ÁREA	EJEMPLO
1 SMMLV por semestre	Para los estudiantes que no requieran desplazarse del lugar de residencia de su núcleo familiar para cursar sus estudios.	Un beneficiario que vive en Cali y va a estudiar en la misma ciudad.
1.5 SMMLV por semestre	Para estudiantes cuyo lugar de residencia de su núcleo familiar es diferente al lugar donde se oferta el programa académico que cursa el beneficiario y éstos municipios están agrupados dentro de la misma región.	Un estudiante que vive en Bello, Antioquia y va a estudiar en Medellín.
4 SMMLV por semestre	Para estudiantes cuyo lugar de residencia de su núcleo familiar es diferente al lugar donde se oferta el programa académico que cursa el beneficiario y éstos municipios no están agrupados dentro de la región.	Un beneficiario que vive en Ibagué y estudiará en Bogotá

Notas:

- *El beneficio del apoyo de sostenimiento no podrá ser modificado durante la ejecución del programa académico, sin embargo, en el evento que el joven cambie de Institución de Educación Superior; se evaluarán los mismos criterios empleados en el inicio del crédito condonable con el fin de determinar la viabilidad de la solicitud y la nueva asignación que corresponda.*
- *La entrega del apoyo de sostenimiento por parte del programa Ser Pilo Paga versión 3, no es excluyente para que los beneficiarios del mismo reciban otro tipo de apoyos o incentivos provenientes del Gobierno Nacional, instituciones académicas públicas o privadas, fundaciones, ONG, entre otras.*

3. ¿Qué es un crédito condonable?

Es un crédito que adquieres para el caso de Ser Pilo Paga, a través del ICETEX como entidad encargada de la administración de los recursos de la Nación destinados a becas o créditos educativos, y el cual se puede condonar sobre graduación del programa académico para el cual se adjudicó el crédito. Es decir, que al cumplir este requisito el beneficiario no debe pagar ningún valor por sus estudios.

4. ¿Cuáles son las Instituciones de Educación Superior acreditadas y sus sedes o seccionales acreditadas?

No.	IES ACREDITADAS DE ALTA CALIDAD	CIUDAD, SEDES O SECCIONALES	PÚBLICA	PRIVADA
1	Colegio de Estudio Superiores de Administración – CESA	Bogotá		X
2	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Bogotá		X
3	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	Bogotá		X
4	Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo	Cartagena		X
5	Escuela de Ingeniería de Antioquia	Medellín		X
6	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Bogotá		X
7	Fundación Universidad del Norte	Barranquilla		X
8	Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia	Medellín	X	
9	Instituto Tecnológico Metropolitano	Medellín	X	
10	Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá		X
		Cali		
11	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Bucaramanga		X
12	Universidad Autónoma de Manizales	Manizales		X
13	Universidad Autónoma de Occidente	Cali		X
14	Universidad CES	Medellín		X
15	Universidad de Antioquia	Medellín	X	
16	Universidad de Caldas	Manizales	X	
17	Universidad de Cartagena	Cartagena	X	
18	Universidad de la Sabana	Chía		X
19	Universidad de la Salle	Bogotá		X
20	Universidad de los Andes	Bogotá		X
21	Universidad de Manizales	Manizales		X
22	Universidad de Medellín	Medellín		X
23	Universidad del Bosque	Bogotá		X
24	Universidad del Cauca	Popayán	X	
25	Universidad del Magdalena	Santa Marta	X	
26	Universidad del Valle	Cali	X	
27	Universidad EAFIT	Medellín		X

28	Universidad EAN	Bogotá		X
29	Universidad EIA	Medellín		X
30	Universidad Externado de Colombia	Bogotá		X
31	Universidad ICESI	Cali		X
32	Universidad Industrial de Santander	Bucaramanga	X	
33	Universidad Libre	Bogotá		X
		Barranquilla		X
		Cúcuta		X
		Socorro		X
		Cartagena		X
		Pereira		X
		Cali		X
34	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá	X	
35	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá	X	
		Medellín		
		Manizales		
		Palmira		
		Bogotá	X	
35	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá	X	
36	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Tunja	X	
		Duitama	X	
		Sogamoso	X	
		Chiquinquirá	X	
37	Universidad Pontificia Bolivariana	Medellín		X
38	Universidad Santo Tomas de Aquino	Bogotá		X
		Bucaramanga		X
		Tunja		X
		Villavicencio		X
		Medellín		X
39	Universidad Sergio Arboleda	Bogotá		X
40	Universidad Tecnológica de Bolívar	Cartagena		X
41	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	X	
42	Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional *	Bogotá	X	
43	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Área - ESUFA *	Madrid	X	
44	Escuela Naval de Suboficiales – ARC *	Barranquilla	X	

*Las IES de Fuerzas Militares y Policía Nacional abrirán convocatoria nuevamente en 2017 en tanto su calendario de incorporación no corresponde a las fechas del calendario de admisión de las demás IES acreditadas, en razón de las pruebas específicas que contempla.

5. ¿Qué es el SISBEN, la encuesta SISBEN y cómo obtener el puntaje?

El SISBEN es un Sistema de Información con el que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) clasifica a la población y no corresponde ni al Servicio de Salud, ni a un subsidio en particular. Con base en lo anterior, cualquier ciudadano puede realizar su inscripción al SISBEN, y de acuerdo a su situación socioeconómica le será asignado un puntaje.

Cualquier ciudadano puede consultarlo en la página web del SISBEN-DNP https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx, ingresando al link de Consulta de SISBEN y digitando el tipo y número de documento.

Para cumplir con el requisito del SISBEN en la Convocatoria Ser Pilo Paga 3 (SPP3), deberá contar con el puntaje requerido por la convocatoria, con corte a 22 de septiembre de 2016, cabe aclarar que estos estarán publicados en la página web del SISBEN hasta el día 17 de noviembre, fecha en la cual se publicará una nueva base y solo será posible verificar el cumplimiento de este requisito a través de ICETEX.

Si se presenta algún error o inconsistencia en los datos personales como nombre, tipo o número de documento, el interesado deberá una solicitud de revisión en atención al ciudadano de cualquier seccional de ICETEX o a través de su página web, dirigida a la Vicepresidencia de Fondos en Administración. Se sugiere a los interesados, conservar evidencia de esta solicitud donde se constate el recibido de la misma por parte de los canales virtuales o presenciales.

6. ¿Qué sucede con quienes aún no se encuentran reportados en la encuesta del SISBEN que debo hacer?

Cualquier ciudadano puede solicitar al Departamento Nacional de Planeación DNP-SISBEN, la visita domiciliaría para que apliquen la encuesta SISBEN y le otorguen un puntaje. Sin embargo, este proceso no es inmediato y si el interesado no se encontraba inscrito en el SISBEN antes del corte del 22 de septiembre de 2016, o en la Base Censal del Ministerio del Interior en caso de ser Indígena, con corte a 30 de septiembre de 2016, no podrá hacer parte de esta convocatoria.

7. ¿Qué debo hacer un potencial beneficiario de Ser Pilo Paga 3, tan pronto conozca sus resultados de Saber 11?

Una vez sepa que es potencial beneficiario mediante la consulta de resultados de Saber 11 que se realiza en la página web del ICFES, deberá inscribirte en una de las 41 Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad que cuentan con calendario de admisión en 2016-II, teniendo en cuenta que de las 44 Instituciones acreditadas totales, 3 de ellas son de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus procesos de incorporación inician hasta el siguiente año. Para tal fin, los potenciales beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga 3, cuentan con el beneficio de inscripción gratuita.

Posteriormente a la admisión a la IES, el potencial beneficiario deberá ingresar a la página del ICETEX www.icetex.gov.co y dar click en la **convocatoria de Ser Pilo Paga 3**. Allí encontrará toda la información de cómo realizar la inscripción. Es importante que tenga a la mano toda la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y los datos con los que se presentó a las pruebas Saber 11, es decir código SNP y el mismo documento de la época para evitar cruces de información si es que cambio de documento en fecha reciente.

Si se presenta alguna inquietud adicional puede comunicarse a los números telefónicos del ICETEX, Bogotá (57-1) 417-3535, a nivel nacional: 01900-3313777 o a la línea gratuita: 018000-916821 o acercarse a las sucursales del ICETEX más cercana a su lugar de residencia, la cual podrá consultar en:

<http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/atenci%C3%B3nalcidudadano/puntosdeatenci%C3%B3n/ubicaci%C3%B3nyhorarios.aspx>

Se resalta que los interesados podrán también acudir lo más pronto posible a la Institución de Educación Superior elegida, para recibir acompañamiento en este proceso. Es preciso que el potencial beneficiario imprima el pantallazo de inscripción realizada o guarde una copia digital, para continuar con su proceso de legalización del crédito condonable, una vez el mismo sea adjudicado.

8. ¿Qué pueden hacer los interesados que consideren que pueden ser Potenciales Ser Pilo Paga 3, pero que por presentar un error en nombre o documento en la prueba Saber 11 o el certificado de SISBEN, puedan no haber sido incluidos en la base de potenciales beneficiarios?

Si se presenta algún error o inconsistencia en los datos personales como nombre, tipo o número de documento, el interesado deberá una solicitud de revisión en atención al ciudadano de cualquier seccional de ICETEX o a través de su página web, dirigida a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, indicando sus datos personales, la descripción de su situación y aportando las evidencias con las que cuenta de cumplimiento de requisitos durante el periodo en el que se encuentre abierta la convocatoria.

Se sugiere a los interesados, conservar evidencia de esta solicitud donde se constate el recibido de la misma por parte de los canales virtuales o presenciales. Una vez evaluado tu caso con la entidad competente, el ICETEX responderá a cada solicitud.

9. ¿Cómo se realiza la inscripción al Programa Ser Pilo Paga 3?

Una vez admitido en el programa académico de su interés, el potencial beneficiario deberá ingresar a la página web www.icetex.gov.co y diligenciar el formulario de solicitud de crédito condonable. El potencial beneficiario deberá tener la certeza de su admisión antes del diligenciamiento y en caso

de haber sido admitido en dos o más programas, deberá elegir una única opción, teniendo claro que sobre esta y no otra, podrá realizar su legalización del crédito condonable, posteriormente.

Dicho formulario se encontrará abierto hasta el día **14 de diciembre de 2016** y la información allí consignada, deberá ser veraz y coincidir con los documentos presentados para la legalización, de no ser así o de haber elegido un programa en el cual no ha sido admitido por la Institución de educación Superior, el ICETEX procederá a anular la solicitud del crédito condonable.

Se aclara que el diligenciamiento del formulario y entrega de documentación en el mes de diciembre a la IES elegida es obligatorio, pues de lo contrario, no podrá ser beneficiario aunque haya cumplido los requisitos del programa, dado que no formalizó su interés de acceder al crédito condonable.

10. ¿Cómo se realiza la legalización del crédito condonable?

El potencial beneficiario del programa, deberá presentar ante la Institución de Educación Superior en la que fue admitido y que en consecuencia eligió en el formulario de solicitud del crédito condonable, los siguientes documentos en el mes de diciembre para su primera revisión:

- Formulario de solicitud del crédito condonable Ser Pilo Paga 3.
- 2 fotocopias legibles del documento de identidad.
- 1 copia de los resultados de la prueba Saber 11.
- Copia del diploma y acta de grado que acrediten haber cursado y aprobado grado 11 en el año 2016.

Posteriormente y una vez se produzca la adjudicación de los créditos condonables, el beneficiario deberá acercarse a la Institución de Educación Superior al área responsable de ICETEX, para solicitar las garantías del crédito (pagaré y la carta de instrucciones) y diligenciarlos en caso de ser mayor de edad, o a través de su padre o acudiente, si es menor de edad. Esta documentación, será enviada por la Institución de Educación Superior al ICETEX para revisión de viabilidad jurídica.

El potencial beneficiario deberá tener en cuenta que la información suministrada en el **formulario virtual de inscripción el cual cerrará el día 14 de diciembre**, deberá coincidir con los documentos presentados para la legalización y que, de no ser así, se procederá a anular la solicitud del crédito condonable.

11. ¿El joven beneficiario puede estudiar un programa en las modalidades virtual o a Distancia?

No, en la Convocatoria Ser Pilo Paga 3 solo se podrán estudiar programas académicos en la modalidad presencial que se ofrezcan en las sedes o seccionales que se encuentren cubiertas por la acreditación institucional de las Instituciones de Educación Superior, las cuales podrán ser consultadas en www.serpilopaga.edu.co o directamente en el Link de ¿Dónde puedes estudiar? <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/pilopaga/86662>

12. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga 3 puede aplazar semestres?

Sí, los beneficiarios pueden aplazar hasta un máximo de dos (2) semestres, los cuales pueden o no ser consecutivos. El Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga 3 establece que la solicitud de aplazamiento aplica para quienes una vez garantizado el cupo en la Institución de Educación Superior, por razones justificadas ante la Institución de Educación Superior (enfermedad, calamidad familiar, traslado del lugar de residencia, procesos de nivelación académico, procesos de orientación socio-ocupacional, etc.), no puedan continuar sus estudios, para lo cual le serán reservados los recursos por parte del MEN y el ICETEX, previa notificación formal a la Institución de Educación Superior y al ICETEX.

Para solicitar el aplazamiento de semestre el beneficiario deberá informar oportunamente a la Institución de Educación Superior mediante comunicación escrita, su intención y los motivos que ocasionan el aplazamiento y actualizar sus datos personales en la página del ICETEX donde especifique que renueva su crédito condonable en estado aplazado.

Una vez decida continuar sus estudios, deberá acceder a la página del ICETEX para reactivar su crédito a partir de la actualización de su información.

13. ¿El joven beneficiario de Ser Pilo Paga 3 puede cambiar de Programa o de Institución de Educación Superior?

Sí, puede cambiar de Programa Académico o de Institución de Educación Superior por **una sola vez** y dentro de los **dos (2) primeros semestres**. El Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga 3 establece que se aceptarán cambios de programa académico o de Institución de Educación Superior por una sola vez, siempre y cuando:

- La duración total del nuevo programa no supere la del programa para el cual se otorgó el crédito inicialmente.
- El valor total del nuevo programa, no exceda el 20% del valor total del programa inicial en el cual se otorgó el crédito
- El beneficiario sea admitido para un nuevo programa académico o en una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad.

Los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa o de Institución de Educación Superior, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario.

Para solicitar el cambio de programa académico o de Institución de Educación Superior, el beneficiario deberá presentar y culminar satisfactoriamente el proceso de selección en el nuevo programa curricular de su interés según los requisitos y procesos de la Institución de Educación Superior acreditadas en alta calidad donde se presente como aspirante. Deberá informar oportunamente, mediante comunicación escrita a la Institución de Educación Superior donde le fue aprobado el crédito y al ICETEX (dirigida a atención al ciudadano del ICETEX), su intención y los motivos que ocasionan el cambio. Es necesario adjuntar a ella:

- a) Certificado de Admisión al nuevo programa curricular o a la nueva institución de Educación Superior.

- b) Certificado de paz y salvo expedido por la institución de Educación Superior en la que inició su programa.
- c) Fotocopia de documento de identidad vigente. En caso de haber cambiado de Tarjeta de Identidad a Cédula, adjuntar también el primer documento con el cual se le aprobó el crédito condonable originalmente.

Una vez aprobada la nueva admisión, la Institución deberá enviar comunicación dirigida a la Vicepresidencia de Crédito del ICETEX, anunciando la aceptación del nuevo beneficiario y en qué programa. Antes de iniciar el siguiente semestre, el beneficiario deberá actualizar sus datos en la página web del ICETEX para garantizar el respectivo ajuste a los desembolsos de matrícula y apoyo de sostenimiento de su crédito condonable.

Para quienes legalicen satisfactoriamente el cambio de programa curricular o de Institución de Educación Superior, el ICETEX continuará girando el valor de la matrícula a la IES en la que se aprueba el cambio y el apoyo de sostenimiento al beneficiario, hasta completar la totalidad de giros correspondientes a la duración de Programa Curricular con el que se aprobó inicialmente el crédito. Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa curricular deberán ser cancelados por el beneficiario.

14. ¿Los beneficiarios de SPP 3 que cambian de documento de identidad, cómo pueden actualizarlo?.

El beneficiario debe radicar una carta ante el ICETEX y ante la Institución de Educación Superior, informando el cambio de documento de identidad. Debe anexar la fotocopia de la Tarjeta de Identidad y de la contraseña de la nueva Cédula de Ciudadanía. Luego de eso, deberá hacer seguimiento vía telefónica con el ICETEX para garantizar que la actualización del nuevo documento se realice ante el Banco para retirar la nueva tarjeta recargable.

Tenga en cuenta que este proceso no es inmediato, por el contrario, para hacerse efectivo le toma al ICETEX alrededor de 15 a 20 días calendario y que implica también el cambio de tarjeta recargable para entrega del apoyo de sostenimiento, por lo que posterior a que la actualización de documento se haya producido en ICETEX, deberá acercarse a la Entidad Bancaria a solicitar cambio del medio de pago.

15. ¿El Programa Ser Pilo Paga 3 otorga o reserva cupos en las Instituciones de Educación Superior?

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional no otorgan cupos en las Instituciones de Educación superior, En coherencia con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “La autonomía universitaria consagra en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Por el contrario, el Ministerio hace entrega de créditos condonables y apoyos de sostenimiento para garantizar que la población de bajos recursos pueda acceder a la Educación Superior, siempre y cuando el potencial beneficiario cumpla con los requisitos del programa:

1. Haber presentado la prueba **SABER 11 el 31 de julio de 2016** y haber obtenido un **puntaje igual o superior a 342**. Sumado a esto haber cursado y aprobado el grado 11 en 2016.
2. Estar registrado en el **SISBEN en la base con corte a 22 de septiembre de 2016** o registrado en la Base Censal del Ministerio del Interior con corte a **30 de septiembre 2016** para el caso de la población indígena.
3. Ser admitido en un programa presencial ofertado por una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad en una de sus sedes o seccionales de cobertura de la acreditación.

Con base en lo anterior, el beneficiario deberá surtir el proceso de admisión de cualquier aspirante regular ante las Instituciones de Educación Superior, contando solo con el beneficio de inscripción, formulario o PIN gratuito.

16. ¿El beneficiario de Ser Pilo Paga que pierde una materia, pierde el semestre o cambia de programa académico, pierde el crédito condonable o debe pagar de inmediato su valor para poder continuar?

Conforme al Reglamento Operativo del Programa Ser Pilo Paga 3, si el estudiante pierde una materia, un semestre o se cambia de programa académico, no pierde el crédito condonable y no se le detienen los desembolsos de matrícula o apoyo de sostenimiento desde ICETEX. Estos montos se continúan girando hasta la totalidad de giros correspondientes a la duración del programa académico con el que se aprobó el crédito condonable, previa actualización de datos por parte del beneficiario en la página web del ICETEX semestre a semestre. Sin embargo, el beneficiario del Programa Ser Pilo Paga debe acogerse al reglamento interno de la Institución de Educación Superior donde se encuentre cursando su programa académico, a través del cual se determinará la condición de estudiante activo o matriculado semestre a semestre.

Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa académico deberán ser cancelados por el beneficiario. Se aclara que los temas de índole académica, deberán ser abordados directamente con la Institución de educación Superior, donde se encuentre inscrito el beneficiario.

17. ¿El beneficiario de Ser Pilo Paga, cuenta con servicio de salud en la ciudad a dónde se ha desplazado a cursar su carrera?

Si, a través del trámite de PORTABILIDAD cualquier afiliado y/o su familia podrá solicitar a su EPS que le asigne una IPS en el municipio donde se encuentre transitoriamente, garantizando el acceso a todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud. Esta solicitud aplica cuando el afiliado -en este

caso el beneficiario- se desplace de forma temporal, ocasional a un municipio diferente al que reside y se encuentra afiliado, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce meses (12).

Los beneficiarios deberán realizar el trámite de Portabilidad 15 días antes de desplazarse a la ciudad de la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios para garantizar su servicio de salud, según lo estipulado en el Decreto 1683 de 2013, expresando que el motivo de su desplazamiento es académico y que será solo por cuatro meses, dos veces al año. Esta solicitud la podrá realizar a través de la línea telefónica de atención al usuario, por escrito, por correo electrónico o a través de la página web de la entidad prestadora del servicio, en el botón de Portabilidad.

No es necesario que los jóvenes realicen un traslado de EPS, ni que soliciten una nueva encuesta SISBEN. Se debe tener en cuenta que por las características del proceso académico, la Portabilidad es la opción idónea para los beneficiarios del Programa, puesto que permite el acceso a los servicios de salud en cualquier lugar del territorio nacional.

18. ¿En los casos de transferencia interna de beneficiarios entre programas curriculares de la misma Institución de Educación Superior en los que se acepta la homologación de materias, cómo se ajusta el desembolso de ICETEX?

El beneficiario por medio de la Institución de Educación Superior, debe solicitar al ICETEX aprobación del cambio de programa académico, especificando la duración del mismo. El ICETEX posterior al recibido de la comunicación, responderá al beneficiario y en caso de ser aceptada la solicitud, realizará el ajuste en el sistema para tramitar el pago del valor de los semestres faltantes para culminar su crédito condonable adjudicado inicialmente. Es decir, si el beneficiario se encuentra en el segundo semestre del programa académico de 10 semestres sobre el que se adjudicó el crédito y se cambia otro programa con la misma duración, el ICETEX girará las matrículas y apoyos de sostenimiento de los 8 semestres faltantes y el monto de los dos semestres adicionales, deberá ser asumido por el beneficiario de recursos propios.

El valor específico del desembolso de matrícula semestre a semestre depende del reporte de materias inscritas y trámite de notificación de la situación del estudiante por parte de la Institución de Educación Superior al ICETEX.

19. Los beneficiarios que desistan del crédito condonable luego de haber cursado algún periodo académico, o haber recibido desembolsos de matrícula ¿cuándo deben empezar a pagar el crédito al ICETEX?

Cuando el beneficiario habiendo cursado periodos académicos o recibidos desembolsos de matrícula, formalice su deseo de desistir del crédito condonable otorgado por el Programa Ser Pilo Paga, mediante comunicación formal ante la Institución de Educación Superior y el ICETEX, se dará inicio al proceso de cobro según lo establecido en el Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 3.

Este cobro consiste en la obligación de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, el valor del capital más los intereses generados conforme con la reglamentación establecida por

ICETEX para el crédito condonable, que tiene el beneficiario en caso de desertar o no cumplir las condiciones de condonación del crédito, sin que se incurra en capitalización de intereses.

20. ¿Los jóvenes que pierden un semestre y pueden ingresar nuevamente bajo condicionamientos de la Institución de Educación Superior (Prueba académica), podrán inscribir materias adicionales, atrasadas o pérdidas?

El crédito condonable de Ser Pilo Paga 3 no limita los procesos de inscripción de materias, en tanto este componente es netamente académico y deberá ser consultado con la normativa vigente de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito el beneficiario, teniendo en cuenta las directrices que operan para cualquier estudiante regular.

21. ¿Por qué valor hace el ICETEX el giro del semestre, número de créditos inscritos, número de materias inscritas, valor total del semestre aunque no tenga inscripción plena de materias?

El crédito condonable de Ser Pilo Paga 3 hace los desembolsos de matrícula y de apoyo de sostenimiento por el tiempo de duración del programa curricular sobre el cual se aprobó el crédito y por el monto que la Institución de Educación Superior reporte semestre a semestre.

22. ¿Se mantendrá el apoyo de sostenimiento en los semestres adicionales que el beneficiario deba asumir de recursos propios a consecuencia de pérdida de semestre o cambio de programa curricular?

No, el apoyo de sostenimiento que incluye el Programa Ser Pilo Paga 3, solo se girará durante el número de periodos académicos que correspondan con el crédito aprobado.

23. ¿El beneficiario del Programa Ser Pilo Paga 3 puede perder el crédito condonable?

El Programa Ser Pilo Paga entrega un crédito condonable, el cual cubre la totalidad del valor de matrícula del programa de elección del beneficiario en una de las Instituciones Acreditadas en Alta Calidad del país. En este sentido, dicho crédito no se suspende en tanto el beneficiario curse sus estudios, no realice más de dos aplazamientos y no realice más de un cambio de programa curricular en los primeros dos semestres.

Sin embargo, si el beneficiario pierde la calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior de acuerdo con los reglamentos internos y no es admitido en otra Institución o ya no puede solicitar esta admisión por haber agotado el recurso de cambio de Institución por única vez, incurrirá en las causales de suspensión definitiva de los desembolsos contemplados en el Reglamento Operativo, a saber:

1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable.
2. Abandono injustificado del programa académico.

3. Adulteración de documentos o presentación de información falsa.
4. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la legalización inicial del crédito condonable.
5. No trámite de la renovación del crédito semestral, por más de dos periodos académicos.
6. Suspensión del crédito condonable por aplazamiento de más de dos (2) semestres consecutivos.
7. Suspensión definitiva de los estudios.
8. Expresa voluntad del beneficiario.
9. Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.
10. Pérdida de calidad de estudiante luego de los 2 semestres permitidos para el cambio de Institución de Educación Superior.
11. En caso que cualquiera de los requisitos de admisión o legalización del crédito no sea veraz se excluirá del programa.
12. Obtener un promedio académico inferior a 2.0 durante 2 periodos académicos consecutivos.

Seguidamente el beneficiario asumirá los efectos de la suspensión declarados mediante acta de la Junta Administradora del Fondo de Administración “Ser Pilo Paga” y salvo el numeral 1, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación.

24. ¿El crédito condonable exige tener algún promedio?

El Reglamento Operativo no establece un promedio específico para los beneficiarios, puesto que se acoge a la normativa académica que cada Institución de Educación Superior contempla para la promoción de un estudiante regular.

25. ¿El crédito condonable concibe intersemestrales o cursos de verano?

El Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 3 no establece recursos para oferta académica de intersemestrales o cursos de verano. Sin embargo, para los casos de materias que hagan parte del pensum de la carrera y se estén adelantando a través de la estrategia de cursos intersemestrales, deberán ser notificadas por la Institución de Educación Superior al ICETEX quien hará el desembolso correspondiente en el periodo académico en el que la materia se halle reportada.

26. ¿El crédito condonable concibe intercambios académicos nacionales o internacionales?

El Reglamento Operativo Ser Pilo Paga 3 establece recursos exclusivamente para la oferta académica del programa en el que se legaliza el crédito condonable. El beneficiario que desee realizar intercambio internacional puede hacerlo a través de las opciones que ofrecen las instituciones de Educación Superior, para lo cual debe acercarse a la oficina de internacionalización de la institución donde legalizó su crédito condonable y preguntar por los requisitos para aplicar a las convocatorias.

27. ¿Si no puedo ser beneficiario de Ser Pilo Paga 3 y no tengo los recursos para iniciar mis estudios universitarios, qué puedo hacer?

El ICETEX cuenta actualmente con las líneas de crédito ‘Tú Eliges’, que cubren la totalidad de la matrícula y ofrecen siete nuevas modalidades de pago. La iniciativa aplica para los jóvenes que han

presentado la prueba Saber 11 desde el año 2012 y que han obtuvieron un puntaje superior a 250 puntos

Es importante resaltar que las nuevas líneas de crédito *Tú eliges cómo hacer realidad tus sueños*, presentan grandes beneficios y facilidad para obtener un crédito y lograr acceder a la educación superior. Son líneas de crédito a largo, mediano y corto plazo para financiar programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico, de ciclo complementario de Escuelas Normales Superiores o profesionales universitarios. Estas líneas le prestan a un estudiante para que pague cuando sea profesional, o para que pague un porcentaje o la totalidad del crédito mensualmente durante el semestre o año de estudio, según la elección del estudiante. En este sentido se puede elegir entre las siguientes opciones:

LÍNEAS DE CRÉDITO LARGO PLAZO

- **Tú eliges si pagar el 0% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 o 3, que cumplan con los puntos de corte del SISBEN establecidos y puntaje de la Prueba Saber 11 igual o superior a 310 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. El pago del crédito podrá ser realizado un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 10 puntos según punto de corte SISBEN.
- **Tú eliges si pagar el 10% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 y 3, que cumplan con los puntos de corte del SISBEN establecidos y puntaje de la Prueba Saber 11 igual o superior a 290 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 10% de la matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. El pago del 90% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 10 puntos según punto de corte SISBEN.
- **Tú eliges si pagar el 25% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes estrato 1, 2 y 3. No requiere tener SISBEN y el puntaje de la Prueba Saber 11 será igual o superior a 270 puntos. Para quienes no puedan tener codeudor, con un pago adicional del 5% al valor total de la matrícula el ICETEX mediante un fondo de garantías podrá hacer las veces. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 25% de la matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. El pago del 75% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar un año después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta el doble tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 10 puntos según punto de corte SISBEN.

LÍNEAS DE CRÉDITO MEDIANO PLAZO

- **Tú eliges si pagar el 30% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes de todos los estratos. No requiere tener SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 250. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 30% de su matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. El pago del 70% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar seis meses después de haber finalizado sus estudios y se dará hasta 1.5 veces del tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 9 puntos según estrato y punto de corte SISBEN.
- **Tú eliges si pagar el 40% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes de todos los estratos. No requiere tener SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 250 puntos. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 40% de su matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. El pago del 60% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar una vez finalice sus estudios y se dará hasta el mismo periodo de tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 9 puntos según estrato y punto de corte SISBEN.
- **Tú eliges si pagar el 60% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes de todos los estratos. No requiere tener SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 250 puntos. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 60% de su matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. El pago del 40% restante del crédito, el beneficiario lo podrá realizar una vez finalice sus estudios y se dará hasta el mismo periodo de tiempo de la duración de su programa académico. Tasa de Interés IPC o IPC + 9 puntos según estrato y punto de corte SISBEN.
- **Tú eliges si pagar el 100% durante tu carrera.** Esta línea va dirigida a jóvenes de todos los estratos. No requiere tener SISBEN y deben tener un puntaje en pruebas Saber 11 igual o superior a 250 puntos. Durante el semestre de estudio el estudiante pagará el 100% de su matrícula en cuotas mensuales al ICETEX. Tasa de Interés IPC o IPC + 9 puntos según estrato y punto de corte SISBEN.

Es importante tener en cuenta que las personas que cumplan el punto de corte del SISBEN establecido según la siguiente tabla, obtendrán adicionalmente los siguientes beneficios:

- Condonación del 25% del crédito siempre y cuando se gradúen.
- Apoyo de sostenimiento
- Subsidio a la tasa.

NO. DEL ÁREA	ÁREA	PUNTAJE MÁXIMO SISBEN
1	En las 14 principales ciudades sin sus áreas metropolitanas (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla,	54,00

	Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta).	
2	Resto Urbano: es la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, es decir, los centros poblados y la zona rural dispersa de estas.	52,72
3	Rural	34,79

Para consultar información más detallada puede remitirse a la página del ICETEX <http://www.icetex.gov.co/>